

ANEXO 3. ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS

La CONTRATISTA deberá elaborar un estudio arqueológico del área donde intervendrá el proyecto, este estudio debe contemplar un diagnóstico arqueológico y un estudio de evaluación del Patrimonio arqueológico de la actividad geoquímica con el objeto de determinar el potencial arqueológico existente en las áreas que intervendrá el proyecto y determinar las medidas de manejo de estos recursos.

Para el alcance y desarrollo del servicio de la CONTRATISTA deberá contemplar las siguientes actividades específicas:

- i. Revisar todos los antecedentes culturales y arqueológicos de la zona de intervención del proyecto (influencia directa e indirecta).
- ii. Realizar un Diagnóstico Arqueológico de la zona de intervención del proyecto (influencia directa e indirecta) para lo cual se deberá realizar una prospección arqueológica. Es importante mencionar que el trabajo deberá tener un énfasis en el sector donde previamente se encontraron restos arqueológicos por fuentes secundarias.
- iii. Elaborar un mapa de localización de patrimonio arqueológico dentro del área de estudio.

En caso que no se encuentren hallazgos arqueológicos el presente servicio concluye en este ítem.

- iv. En caso de encontrar hallazgos arqueológicos, se deberá proceder a elaborar un Estudio de Evaluación de Patrimonio Arqueológico y proyectos de emergencia o arqueología de salvamento, el cual deberá estar elaborado en base a la normativa vigente, donde se deberá establecer claramente las medidas a implementar para la preservación de los restos arqueológicos como también el posible salvataje de los mismos.
- v. Independientemente al Diagnóstico Arqueológico y a la Elaboración del Estudio de Evaluación de Patrimonio Arqueológico, el CONTRATISTA deberá:
 - a. elaborar un instructivo para el rescate de restos arqueológicos en caso de hallazgos durante las actividades de prospección geoquímica.
 - b. Obtener los permisos y autorizaciones que correspondan según la legislación vigente, previo trabajo de campo.
 - c. Realizar la presentación y tramitación correspondiente de los estudios elaborados.
 - d. Elaborar un Plan de trabajo del servicio a desarrollar que deberá ser aprobado por YPFB.
 - e. Atender todas las observaciones y/o complementaciones que se requieran a los documentos por parte de YPFB u otra Autoridad Competente.
 - f. Se aclara que este contenido del servicio es referencial pero no limitativo por lo cual se espera que el CONTRATISTA de acuerdo a su experiencia brinde elementos complementarios que permitan mejorar la calidad del producto final.
- b) La CONTRATISTA deberá entregar el documento Diagnóstico Arqueológico y Estudio de Evaluación de Patrimonio Arqueológico.

De igual forma EL CONTRATISTA deberá generar un Informe de estudio arqueológico de acuerdo a las especificaciones técnicas de YPFB, descritas en el presente anexo.